



Información Registral expedida por

GONZALO AGUILERA ANEGON

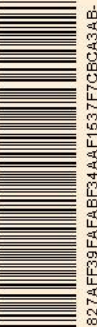
Registrador de la Propiedad de TORREVIEJA 3

correspondiente a la solicitud formulada por

TORREVIÑAS, S.L. con DNI/CIF: B03360021

Interés legítimo alegado:

Investigacion juridica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

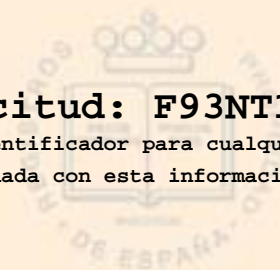


827AFF39FAFABF34AAF1637F7C8CA3AB-



Identificador de la solicitud: F93NT10

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.



Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada en los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.



NOTA SIMPLE

Pag.1

=====

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO TRES

FECHA DE EMISION: 13/08/2003

----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----

Municipio: TORREVIEJA Finca: 102909

Naturaleza de la finca: SOLAR

PARAJE LA MATA

Urbanización: LOMAS DE POLO Y LA MATA

Denominación: RESIDENCIAL PARQUEMAR 5

Polígono: 24-A Parcela: D

Superficie: Terreno(4.630,3400) m2

----- CARGAS -----

- Sujeta al posible deslinde del dominio público marítimo terrestre según la anotación letra A de las fincas de procedencia.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día 10 de febrero de 2000, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de actos jurídicos documentados.

Sobre la finca 102909 se constituye una servidumbre de tenencia de uso de una zona o espacio de sesenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados, destinada a la instalación y permanencia de un transformador de energía eléctrica, propiedad de "Iberdrola, S.A." o empresa sucesora en el suministro de energía eléctrica, la cual, en su ejercicio se ajustará a las reglas siguientes: 1) El contenido de dicha servidumbre a favor de "Iberdrola, S.A." consistirá en el derecho de establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario un Centro de Transformación de Energía Eléctrica, de una o más unidades, con su aparellaje, conductores de entrada y salida desde el exterior de la zona o espacio, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento en las condiciones expresadas. La expresada servidumbre se extinguirá automáticamente en el momento en que el transformador de energía eléctrica, deje de ser utilizado por la compañía suministradora. 3) "Iberdrola, S.A.", aún sin ser copropietaria de la parcela, podrá acceder y utilizar el paso a este elemento común. Tal acceso se considera como permanente durante las veinticuatro horas del día, tanto para personas como para los elementos necesarios a los fines dichos. El acceso a dicho Centro para personal, maquinaria y vehículos de "Iberdrola, S.A.", se hará directamente desde los caminos de servicios de uso público con los que linda el centro de transformación. Dicha servidumbre fue constituida en escritura otorgada el día catorce de abril de dos mil, ante el Notario de Torre Vieja, Don José Julio Barrenechea García, cuya primera copia causó su inscripción 2ª, en fecha, en fecha, veintiséis de junio



de dos mil.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde
continúa

NOTA SIMPLE

Pag.2

=====

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO TRES

FECHA DE EMISION: 13/08/2003

Municipio: TORREVIEJA Finca Registral: 102909

el día 26 de junio de 2000, al pago de la liquidación o liquidaciones
que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de actos jurídicos
documentados.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de
13 de agosto de 2003.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta
nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada
de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de
información (B.O.E. 27/02/1998). Petición 1934710 del solicitante

TORREVIÑAS, S.L. con dni/nif B03360021
y direccion de correo electronico inmagonzalez.torreblanca@nexo.es
, alegando interes legitimo en la informacion por necesidades de Investigacion juridica sobre el
objeto, su titularidad, o limitaciones.
destino : susanagarcia@tmtorreblanca.com
Tipo de honorarios: 100%

ADVERTENCIAS

- 1.- Las cantidades expresadas en pesetas pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.
- 2.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).